

Enfermedad hemorrágica epizootica



La Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE) es una enfermedad **vírica infecciosa no contagiosa**, causada por un virus ARN de la familia *Reoviridae*, género *Orbivirus*. Es transmitida por **vectores del género *Culicoides*** y **afecta gravemente a los ungulados salvajes** (ciervos, gamos y corzos), aunque también a **bovinos, en los que es grave o mortal**.

Es una enfermedad animal de **Declaración Obligatoria que NO afecta a las personas**.

El **cuadro clínico** en el ganado **vacuno** presenta **clínica moderada con fiebre, anorexia, edema facial (básicamente conjuntival), descarga ocular y/o nasal, salivación, disnea, eritema o descamación del hocico, cojera y eritema de la ubre**. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco.

La **vía de transmisión** en un rebaño es **indirecta**, mediante la **picadura de vectores biológicos**, mosquitos del género *Culicoides*. Requiere de un **diagnóstico en laboratorio** para su confirmación.

La prevención se basa en el **control del vector (insecticidas, repelentes...)** y **existen vacunas** que se aplican en rumiantes salvajes y domésticos en las zonas más afectadas, aunque actualmente no están autorizadas en la Unión Europea.

La EHE está presente en **Norteamérica, África, Asia y Australia**. **Recientemente** se han dado focos por primera vez **en Europa**.

La Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE) es la infección causada por un virus ARN de la familia *Reoviridae*, género *Orbivirus*. Es una enfermedad **vírica infecciosa no contagiosa transmitida por vectores del género *Culicoides*, que afecta a rumiantes domésticos y salvajes**.

En el ganado **vacuno** puede producir clínica moderada y **autolimitante** durante unas dos semanas. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

Es una enfermedad que afecta **gravemente a los ciervos**, y puede afectar también a gamos y corzos. Es una de las enfermedades más importantes del venado en América del Norte, principalmente al ciervo de cola blanca.

En bovinos se ha documentado fiebre, anorexia, disfagia, emaciación, estomatitis ulcerosa, cojera, dificultad respiratoria y eritema de la ubre.

Los huéspedes son los **rumiantes salvajes y el ganado bovino**. Es una enfermedad que afecta gravemente a los ciervos, y puede afectar también a gamos y corzos.

Las ovejas, las cabras y los camélidos también podrían ser susceptibles, pero normalmente no desarrollan una enfermedad manifiesta.

Sí, la EHE es una enfermedad contemplada en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA y es de declaración obligatoria.

La EHE NO es una ZOONOSIS, con lo **NO que afecta al ser humano** y, NO representa un gran riesgo para la salud pública.

La EHE está presente en Norteamérica, África, Asia y Australia. Recientemente se han dado focos por primera vez en Europa.

Para obtener información más reciente y detallada sobre la aparición de esta enfermedad en todo el mundo, se puede consultar la interfaz de la [base de datos de la OIE sobre la información zoonosanitaria mundial \(WAHID\)](#)

La vía de transmisión en un rebaño es indirecta, mediante la **picadura** de vectores biológicos, mosquitos del género *Culicoides*.

Foto: Flickr - Christophe Quintin - *Culicoides* sp. (groupe obsoletus ?) [Creative Commons – Attribution-NonCommercial 2.0 Generic – CC BY-NC 2.0](#)

En las especies susceptibles, el virus de la EHE puede causar una enfermedad con signos clínicos similares a los de la infección por el virus de lengua azul. En general, en el ganado **vacuno** puede producir **clínica moderada y autolimitante** durante unas dos semanas. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

El período de incubación en venados está entre **5 a 10 días tras la picadura**.

El cuadro clínico puede presentar los siguientes síntomas:

- **Fiebre**
- **Anorexia**
- **Edema facial (básicamente conjuntival)**
- **Descarga ocular y/o nasal**
- **Salivación**
- **Disnea**
- **Eritema o descamación del hocico**
- **Cojera**
- **Eritema de la ubre.**

Bovino. Lesiones ulcerativas en la mucosa oral. **Fuente:** [CDC-EID](#). Existen los siguientes tipos de diagnósticos:

Clínico: La enfermedad de Ibaraki o EHE debe sospecharse en ganado bovino con síntomas de fiebre, cojera, erosiones orales o dificultad para deglutir, particularmente al final del verano y el otoño.

Diferencial: Diarrea viral bovina/enfermedad de las mucosas, la rinotraqueítis infecciosa bovina, la estomatitis vesicular, la fiebre catarral maligna y la fiebre efímera bovina.

Laboratorial: el diagnóstico definitivo de la infección por el VEHE requiere el uso de pruebas de laboratorio específicas. Puede diagnosticarse mediante:

- Identificación del agente causal: aislamiento en cultivo celular del virus a partir de la sangre de animales virémicos o muestras de tejidos, como el bazo, el pulmón o ganglios linfáticos de canales infectadas, y de *Culicoides*. También se puede realizar la detección del ácido nucleico mediante PCR inversa.
- Serología: ELISA, Neutralización del virus, fijación del complemento, inmunodifusión en agar.

NO existe tratamiento para la EHE aunque por parte de las autoridades sanitarias se recomienda el tratamiento sintomático.

Profilaxis sanitaria:

Las medidas de control sanitario para evitar la infección estarían orientadas al control de vector como:

- Aplicación de **insecticidas** o **larvicidas** para reducir las áreas de reproducción de *Culicoides*.
- Utilizar **repelentes** de insectos, que podrían, disminuir el riesgo de infección.
- Reforzar la limpieza, desinfección y desinsectación de los vehículos tras la entrada y salida de la explotación.

Profilaxis médica:

Existen vacunas para utilizar en ciervos salvajes que vivan en cautividad en EEUU y se ha desarrollado una vacuna para el ganado bovino en Japón. También se han preparado vacunas autógenas inactivadas a partir de cepas del VEHE procedentes de animales enfermos o muertos en zonas afectadas. En la Unión Europea no existen actualmente vacunas autorizadas contra esta enfermedad.

10. Referencias y legislación

[Enfermedad hemorrágica epizootica-OMSA, Capítulo del manual sobre la enfermedad](#)

[Enfermedades causadas por el serogrupo de la enfermedad hemorrágica epizootica-Iowa State University](#)

[Lesiones de enfermedad hemorrágica epizootica en bovinos- SESC](#)

[Enfermedad Hemorrágica Epizootica-MAPA](#)

[Enfermedad Hemorrágica Epizootica-Ministerio de Agricultura de Francia](#)

El [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1882](#) de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018 relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dicha enfermedad de la lista. La DNC aparece categorizada como A+D+E, siendo por tanto de aplicación medidas inmediatas para su erradicación ante su detección, medidas de prevención durante los movimientos y medidas de vigilancia.

El [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/687](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las

normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista.

El [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/688](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos zoonosarios para los desplazamientos dentro de la Unión de animales terrestres y de huevos para incubar.

El [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/689](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes.

El [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/692](#) de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que contempla el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal.

El [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2002](#) de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad.